

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de Septiembre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 1991/2013.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1684/13 de fecha 07 de Agosto de 2013, que otorga fondo a rendir para el programa Senda Previene y Decreto Alcaldicio N°1965/13 que corrige N° de cuenta, del fondo a rendir antes mencionados.

CONSIDERANDO: La circunstancia de haberse consignado en el Decreto Alcaldicio N° 1684/13 y Decreto Alcaldicio N° 1965 un Programa distinto al que corresponde.



DECRETO:

1.- Corrija el Decreto Alcaldicio N° 1684/13 de fecha 07 de Agosto de 2013 y Decreto Alcaldicio N° 1965 de fecha 09 de Septiembre de 2013, que otorga fondo a rendir por la suma de \$125.000, para el programa Senda Previene, en el siguiente sentido siguiente:

DONDE DICE:

VISTOS: ... los gastos necesarios del programa Senda Previene.

DEBE DECIR:

VISTOS: ... los gastos necesarios del programa Barrio en Paz Residencial.

2. Manténgase los efectos del Decreto Alcaldicio antes mencionado, en todo lo no modificado por éste.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Autoriza don Jose Jesus Valenzuela Diaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL